



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Registro General del Ayuntamiento de Torrenueva Costa
SALIDA
09/06/2022 12:31
2022002332

Cto.menor nº 11/22

A LA GERENCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL
“SIDO MADERA, S.L.”
(A/A de D^a. Margarita Gomis Canals)
Comercial@sidomadera.com
Teléfono 965489020

En relación con la oferta presentada por esa mercantil, (su ref^a. R.E. 3256/22), en el marco de la licitación promovida por este Ayuntamiento, referente al **Contrato Menor de Obra consistente en: “Suministro e instalación de PÉRGOLA DE MADERA CUBIERTA CON LONA”**; adjunto se acompaña Resolución de Adjudicación de dicho contrato, -de ref^a. nº 466/22-, a favor de esa empresa.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, al tiempo que interesamos la mayor celeridad posible en la gestión de los trabajos derivados de la referida adjudicación.

En Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO



Código Seguro De Verificación	jPEw0+4/tWab6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	09/06/2022 12:23:21	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro de Verificación	IV7D4P3NOAW75KGS6UPQIMJ6II	Fecha	09/06/2022 12:32:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4P3NOAW75KGS6UPQIMJ6II	Página	1/3	



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Cto. Menor 11/22

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 466/2022

D. PLÁCIDO JOSE LARA MALDONADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENEUEVA COSTA (GRANADA).

Vistos los antecedentes de su razón, relativos al expediente de contratación de la obra consistente en: **“Continuación del acondicionamiento de la zona de “Acapulco” con la instalación de una Pérgola de madera con lona, con las características que se señalan a continuación: “Total instalación de una pérgola de madera cubierta con lona de dimensiones 15.70 x 7.18 m., realizada mediante vigas de madera de abeto laminada, clase estructural GL24h, calidad visual, pintada y tratada con lasures al agua. Incluso cortes y mecanizados por control numérico para ensamble de las piezas de madera, cajetines para anclaje de pilares y tornillería de fijación; Composición: Pilares de sección 140 x 140 mm, Vigas perimetrales de sección 200 x 100 mm., y viguetas de sección 200 x 80 mm. La cubrición será a base de lonas fijas tipo onda de tejido microperforado Soltis 92; según se detalla en la Resolución de esta Alcaldía n° 440/22.**

Resultando que, tras el anuncio de su licitación, y dado el presupuesto estimado de 21.155,01€.-, -IVA. 4.442,55€.-, siendo pues su importe total de 25.597,56€, (veinticinco mil quinientos noventa y siete euros y cincuenta y seis céntimos), y de conformidad con la referida Resolución, -en la que se estima la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), para su desarrollo mediante la fórmula del “Contrato Menor”, agilizando y flexibilizando así la gestión contractual-; y constatándose la presentación, en el plazo fijado, de una **única oferta, (por el anterior importe: IVA incluido: 25.597,56€.-) por una mercantil, especializada en el sector, interesada en la adjudicación de contrato de obra que se trata, (de refª. R.E. 3.256/22); y dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 459-609.00; es por lo que esta Alcaldía, como órgano de contratación al respecto, de conformidad con las facultades atribuidas según las D.A. 2ª de la LCSP por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero, así como en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local vigente, que,**

VIENE EN RESOLVER:

1.- Adjudicar el **contrato menor de obra** denominado: **“Continuación del acondicionamiento de la zona de “Acapulco” con la instalación de una Pérgola de madera con lona, con las características que se señalan a continuación: “Total**

Código Seguro De Verificación	FoIHcN8eu1JjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	09/06/2022 12:19:34	
Observaciones	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	09/06/2022 12:19:04	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

Código Seguro de Verificación	IV7D4P3NOAW75KGS6UPQIMJ6II	Fecha	09/06/2022 12:32:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4P3NOAW75KGS6UPQIMJ6II	Página	2/3	

instalación de una pérgola de madera cubierta con lona de dimensiones 15.70 x 7.18 m., realizada mediante vigas de madera de abeto laminada, clase estructural GL24h, calidad visual, pintada y tratada con lasures al agua. Incluso cortes y mecanizados por control numérico para ensamble de las piezas de madera, cajetines para anclaje de pilares y tornillería de fijación; Composición: Pilares de sección 140 x 140 mm, Vigas perimetrales de sección 200 x 100 mm., y viguetas de sección 200 x 80 mm. La cubrición será a base de lonas fijas tipo onda de tejido microperforado Soltis 92"; por importe de 21.155,01€.-, -IVA. 4.442,55€.-, siendo pues su importe total de **25.597,56€**, (veinticinco mil quinientos noventa y siete euros y cincuenta y seis céntimos), a la Mercantil "SIDO MADERA, S.L.", con CIF: B-53339487, en las condiciones establecidas en la Resolución de Alcaldía 440/22 que obra en el expediente de su razón;

2.- Aprobar los gastos correspondientes a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 459-609.00 del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

3.- Una vez realizadas las actuaciones, incorpórense la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y tramítense el pago si procede.

4.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

5.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital; y por el titular de la Secretaría-Intervención, D. Antonio C. de la Torre García, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (art. 3.2.e, del R.D. 128/2018).



Código Seguro De Verificación	FoIHcN8eu1JjQrTPQtI+/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	09/06/2022 12:19:34
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	09/06/2022 12:19:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro de Verificación	IV7D4P3NOAW75KGS6UPQIMJ6II	Fecha	09/06/2022 12:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D4P3NOAW75KGS6UPQIMJ6II	Página	3/3

